



Resolución de Gerencia General

N° 026-2013-CETICOS PAITA

Paita, 02 de Mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

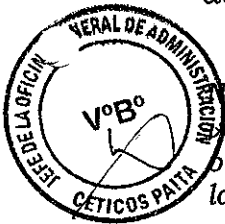
Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, se ha recibido la invitación del Ministro Consejero Luis Tsuboyama Director de Promoción de Inversiones del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual se transmite la invitación a participar en **"VI REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO BINACIONAL (CTB) DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO, INVERSIONES Y TURISMO PERÚ - ECUADOR"**, Mesa de Promoción de Inversiones, que se desarrollará en la ciudad de Loja Ecuador los días 06 y 07 de Mayo del año en curso;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28569 – Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS – es objetivo de los CETICOS generar polos de desarrollo a través del incremento de la mano de obra directa e indirecta, los niveles de consumo en las zonas de influencia, el nivel de exportaciones en general y la consolidación del desarrollo socio economico regional;

Que, tal como lo señala el Artículo 10°, numeral 10.1 inciso a) de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013-, "Los arrendamientos que se efectúen en el marco de las negociaciones de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, se aprueban mediante resolución del titular de la entidad;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 112-97-EF, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, el Decreto Supremo N° 013-2002-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA y Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013;



Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Comisión de Servicios a la Ciudad de Loja - Ecuador, al señor **CARLOS EMILIO TAFUR GUERRERO**, Presidente de la Junta de Administración; al señor Abogado **GUILLERMO FERNANDO CABIESES MAGGIOLO**, Gerente General y al Abogado **DAVID VICENTE GERMÁN CAMARENA**, Director de Promoción y Desarrollo del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios de Paita - CETICOS PAITA, durante los días 06 y 07 de Mayo del 2013, con la finalidad de atender la invitación del Comité Técnico Binacional de Promoción y Facilitación del Comercio, Inversiones y Turismo Perú Ecuador (Loja, 6 y 7 de mayo), para participar en el evento denominado **"VI REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO BINACIONAL (CTB) DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO, INVERSIONES Y TURISMO PERÚ - ECUADOR"**, Mesa de Promoción de Inversiones.

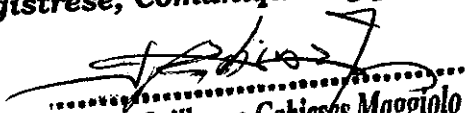
Artículo Segundo.- El Gasto que irroque el viaje de Comisión de Servicios, será asumido por CETICOS PAITA, considerando que la comisión se trasladará en el vehículo oficial de la Entidad, es como sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	Viáticos por día	N.º de	Total
	(@) US\$ /	Días	Viáticos US\$ /
Carlos Emilio Tafur Guerrero	200.00	3	600.00
Guillermo Fernando Cabieses Maggiolo	200.00	3	600.00
David Vicente Germán Camarena	200.00	3	600.00

Artículo Tercero.- PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- Notifíquese la presente a los interesados, a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA